

Ciudad de México a 19 de octubre de 2023  
CCDMX/IIL/DAFM/048/2023

DIPUTADA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 y 79, fracción XII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; le solicito de la manera más atenta, incluir en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el día 24 de octubre del presente año, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI A LOS ARTÍCULOS 58 Y 59, RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.



DIPUTADA ANA FRANCIS MOR  
(ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO)



Parlamento será un espacio de diálogo inclusivo en el que los diferentes actores culturales de nuestra ciudad podrán expresar sus necesidades y preocupaciones, y colaborar en la formulación de políticas públicas que fortalezcan el tejido cultural de la Ciudad de México.

La Ciudad de México es un faro cultural y un ejemplo de respeto a los derechos culturales, y esta iniciativa nos llevará a fortalecer un diálogo democrático en el que las personas interesadas se involucren en para el debate y fortalecimiento de

## II Antecedentes

Los Parlamentos Abiertos en el Congreso de la Ciudad de México son una iniciativa relativamente reciente que busca fomentar la participación ciudadana y la transparencia en el proceso legislativo.

La publicación el 5 de febrero de 2017 de la Constitución Política de la Ciudad de México, mandató a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a expedir a más tardar el 31 de diciembre del mismo año la ley para el funcionamiento y organización del Poder Legislativo.

El 20 de diciembre de 2018 se aprobó la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la cual entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, fecha en que se instaló el Poder Legislativo de nuestra Ciudad. La fracción LII del artículo 4 define el parlamento abierto como:

***LII. Parlamento Abierto. Son las normas y mecanismos establecidos para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativas; información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes; Información histórica; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público; regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes; y aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.***

### ÉNFASIS AÑADIDO

Asimismo, la fracción XI del artículo 72 determina que las comisiones ordinarias tienen entre otras las siguientes atribuciones:





#### IV Ordenamiento a modificar

Para mayor claridad sobre el objetivo que persigue la presente iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 58. De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los parlamentos durante los periodos de la comisión permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizarán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. De las mujeres;</li> <li>II. De las niñas y los niños;</li> <li>III. De las personas con discapacidad;</li> <li>IV. De las personas jóvenes</li> <li>V. De las personas que pertenezcan o se identifiquen con la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual y personas no binarias.</li> </ul>	<p><b>Artículo 58.</b> De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los parlamentos durante los periodos de la comisión permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizarán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. De las mujeres;</li> <li>II. De las niñas y los niños;</li> <li>III. De las personas con discapacidad;</li> <li>IV. De las personas jóvenes</li> <li>V. De las personas que pertenezcan o se identifiquen con la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual y personas no binarias.</li> <li><b>VI. De los derechos Culturales</b></li> </ul>
<p><b>Artículo 59.</b> Las comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Para la Igualdad de Género, el parlamento de mujeres;</li> <li>II. Para el Desarrollo de la niñez en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto Electoral ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;</li> <li>III. Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, el Parlamento de las Personas con Discapacidad.</li> </ul>	<p><b>Artículo 59.</b> Las comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Para la Igualdad de Género, el parlamento de mujeres;</li> <li>II. Para el Desarrollo de la niñez en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto Electoral ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;</li> <li>III. Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, el Parlamento de las Personas con Discapacidad.</li> </ul>





---

Título	Iniciativa_Parlamento Cultura
Nombre de archivo	INICIATIVA PARLAMENTO CULTURA.pdf
Identificación del documento	50964d3c1ec4f9a2c03ae0325de2ede05d1e07c0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>19 / 10 / 2023</b> 17:58:57 UTC	Enviado para su firma a Diputada Ana Francis López Bayghen (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) and Diputada Indali (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) por francis.lopez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.217.194.207
 VISUALIZADO	<b>19 / 10 / 2023</b> 17:59:03 UTC	Visualizado por Diputada Ana Francis López Bayghen (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.194.207
 FIRMADO	<b>19 / 10 / 2023</b> 17:59:16 UTC	Firmado por Diputada Ana Francis López Bayghen (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.194.207
 VISUALIZADO	<b>19 / 10 / 2023</b> 18:24:41 UTC	Visualizado por Diputada Indali (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.220.143